

INFORME

TRD – 101.1.39.08.00000026.101.2026000002



Palmira, 12 / Marzo / 2026

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LEGALIDAD DEL SOFTWARE PARA LA D.N.D.A. CON
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025**

ELIANA CORRAL ARAMBURO
Jefe de Oficina

Elaborado por:

JULIAN ANDRES SANCHEZ VIDAL
Profesional Universitario 02

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PALMIRA, MARZO DEL 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA

1.1. Objetivo

Verificar los controles implementados para el licenciamiento y uso de software en la Administración Municipal, con el fin de prevenir riesgos de incumplimiento relacionados con la legalidad del software.

1.2. Alcance

El informe tiene como alcance la verificación de los registros de licenciamiento de software administrados por la Dirección de TIYC (Tecnología, Innovación y Ciencia), mediante la revisión de una muestra de equipos de cómputo, durante los meses de febrero y marzo de 2026.

1.3. Criterios

- Ley 603 de 2000
- Circular 17 de 2011 de la DNDA
- Directiva Presidencial No. 001 de 1999
- Directiva Presidencial No. 002 de 2002
- Circular 27 de 2023 de la DNDA

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE 2025.

EL presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02, de febrero 12 de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software); así mismo, por solicitud de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno informar sobre el uso, licenciamiento y políticas implementadas para la utilización de software licenciado.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar y evaluar mediante visitas en sitio de la muestra seleccionada y documentación relacionada, proporcionada por la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia el estado de cumplimiento frente al criterio normativo aplicable.

A continuación se relacionan las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA y las respuestas presentadas por la Dirección de Tecnología,



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Innovación y Ciencia (TlyC), que hacen parte de las evidencias observadas por la Oficina de Control Interno y relacionadas sobre cada aspecto, así:

PREGUNTA	RESPUESTA	VERIFICACIÓN
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	La Entidad actualmente cuenta con un inventario de seiscientos cuarenta y cinco (645) equipos de cómputo.	Se verificó mediante el inventario de equipos de cómputo de la Administración Central.
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	Sí, actualmente la Administración Municipal cuenta con software debidamente licenciado en todos los equipos,	Se revisó y constató que las licencias están vigentes. Se encontró instalado algunos softwares obsoletos.
3. De forma concreta por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad, para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	La Entidad actualmente cuenta con los siguientes mecanismos de control: 1. Servidor Directorio activo: Donde se organizan y se gestionan todos los elementos de una red informática: ordenadores, grupos, usuarios, dominios, políticas de seguridad, y cualquier tipo de objetos definidos para el usuario. 2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: A través de estos se lleva un control en sitio de Softwares instalados en los diferentes equipos de la entidad.	Se verificó en la muestra de equipos que esta política está debidamente implementada y se cumple.
4. De forma concreta describa por favor cual es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad	Una vez el software ya no cuente con su debido licenciamiento por vencimiento, se procede a desinstalar aplicativo de los equipos, en el caso de que sea por obsolescencia de hardware, se procede a realizar la desinstalación del software de los equipos que van a ser dados de baja, para reúso de licencias vigentes.	Se verificó mediante documento que, esta política se cumple.

2.1. Aspectos relevantes identificados

Oficina de Control Interno
Calle 28 No 30- 15 3er Piso
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



INFORME

La entidad, a través de su proceso de Gestión Informática, cuenta con directivas de seguridad que restringen la instalación de software no autorizado en las estaciones de trabajo. Entre los principales controles se identifican:

2.1.1. Reglas de Directivas de Grupo (bloqueo y gestión de usuarios): Implementación de controles mediante Directorio Activo, orientados a restringir el acceso de los usuarios conectados al dominio institucional **Palmira. Local**.

2.1.2. Firewall: Sistema de seguridad de red que restringe el tráfico de internet entrante, saliente o interno dentro de la red institucional.

2.1.3. Antivirus: Programas destinados a detectar y eliminar virus informáticos.

2.1.4. Políticas de seguridad informática: Orientadas a fomentar la cultura de uso adecuado de los recursos tecnológicos, incluyendo:

- Manejo de correos maliciosos
- Gestión de contraseñas
- Creación de copias de seguridad
- Descarga de archivos
- Instalación y uso de aplicativos no autorizados

La verificación del software instalado en los equipos puede realizarse a través del sistema institucional de inventarios, en la página <https://inventario.palmira.gov.co/software> **Inventario software**.

2.2. Verificación de la Muestra:

Durante las visitas a las dependencias seleccionadas se evidenció el uso de aplicaciones comunes para el desarrollo de las operaciones institucionales, principalmente en versiones libres o gratuitas, así como aplicaciones web a las cuales se accede mediante navegador sin necesidad de instalación.

Por su tipología, estas aplicaciones no representan, en principio, un riesgo de incumplimiento frente al licenciamiento de software. Se evidenció que la Dirección de TlyC tiene identificados estos programas y reconoce su uso como necesario para la operación institucional, lo cual facilita la adopción de acciones orientadas a prevenir eventuales riesgos de incumplimiento legal.

Durante las visitas se evidenció la aplicación de controles relacionados con la gestión y uso del software en la mayoría de los equipos revisados.

INFORME

Al intentar instalar software en los equipos —incluidos aquellos utilizados por contratistas— se desplegó la ventana de solicitud de usuario administrador y contraseña, requisito necesario para otorgar permisos de instalación.

Esto evidencia la implementación de controles orientados a restringir la instalación de software sin autorización, en concordancia con los protocolos y procedimientos institucionales.

Por otra parte, se observó una muestra muy pequeña de computadores que, debido a la función que cumplen dentro de las dependencias, se encuentran por fuera del control relacionado con el despliegue de la ventana de solicitud de usuario administrador y contraseña para la instalación de software. Es pertinente indicar que durante las visitas realizadas no se evidenciaron incumplimientos en el uso de estos equipos.

En la muestra evaluada se identificaron equipos con software que presenta obsolescencia tecnológica, tales como:

- Windows 7
- Office 2010
- Office Standard 2013

Aunque estos programas cuentan con sus respectivas licencias, su grado de obsolescencia limita su funcionalidad y puede representar riesgos asociados a seguridad informática.

Durante las revisiones realizadas en la sede operativa de la Secretaría de Tránsito, se observaron equipos que no figuran en el inventario administrado por la Dirección de TlyC.

Durante la revisión realizada en la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, se evidenció que el software Autodesk AutoCAD, previamente identificado como necesario para el cumplimiento de las funciones misionales de estas dependencias, ya no se encuentra en operación en los equipos institucionales.

Según la información suministrada por el funcionario designado de la Dirección de TlyC, esta situación se debe a que la compañía desarrolladora del software modificó su modelo de licenciamiento, pasando de licencias perpetuas a un esquema de suscripción para el uso de versiones recientes.

A la fecha de la auditoría, la entidad no ha adquirido o renovado las suscripciones correspondientes.

INFORME

La ausencia de este tipo de herramientas especializadas podría afectar el desarrollo de las actividades técnicas propias de estas dependencias, especialmente en la elaboración y gestión de planos, diseños y otros productos técnicos.

Asimismo, podría generar limitaciones en la elaboración, revisión o gestión de planos, diseños y otros productos técnicos, impactando la eficiencia operativa y el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con las revisiones realizadas, no se identificaron riesgos materializados relacionados con la instalación o uso de software sin licencia.

Lo anterior permite concluir que la Administración Municipal, a través de la Dirección de TlyC, gestiona y controla adecuadamente el riesgo asociado al uso de software no licenciado, en concordancia con el mapa de riesgos institucional y los controles implementados.

Durante las revisiones, y con el acompañamiento de la Dirección de TlyC, se identificaron algunas aplicaciones en versiones libres o gratuitas instaladas que no correspondían a la misionalidad de los equipos examinados, estas aplicaciones fueron desinstaladas de manera inmediata, lo cual contribuye al fortalecimiento del control sobre el uso de software institucional.

4. RECOMENDACIONES

Establecer y mantener mecanismos de control que permitan identificar, registrar y autorizar el uso de aplicaciones o programas libres o gratuitos necesarios para el desarrollo de las operaciones y servicios de la entidad, garantizando que su utilización cumpla con las condiciones legales de licenciamiento y con las políticas institucionales de seguridad informática.

Adelantar acciones orientadas a la actualización o reemplazo progresivo del software que presenta obsolescencia tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad de la información institucional, lo anterior, teniendo en cuenta que el uso de software desactualizado puede generar vulnerabilidades que faciliten accesos no autorizados o afectaciones a la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

Fortalecer la supervisión de los procedimientos asociados a la mesa de ayuda, así como las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo que, por su función, no cuentan con el control de instalación mediante usuario administrador. Esto con el propósito de



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

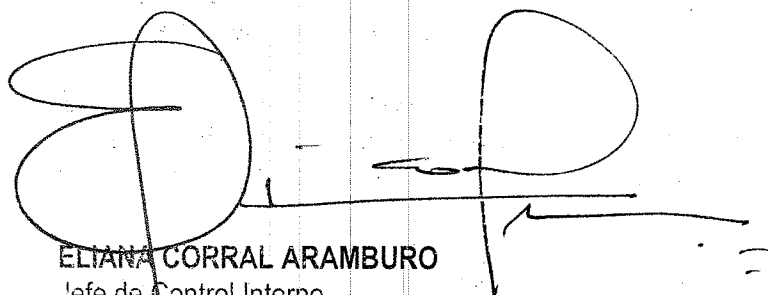
garantizar que los dispositivos utilizados en las diferentes dependencias de la Administración Central de Palmira y en las sedes de atención a la ciudadanía se encuentren libres de software no autorizado o que no corresponda a las necesidades institucionales.

Fortalecer la articulación y el intercambio de información entre la Dirección de TlyC y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos, en relación con la verificación y actualización de los inventarios de equipos de cómputo, con el fin de asegurar la adecuada administración, control y trazabilidad de los activos tecnológicos de la entidad.

Evaluar la necesidad, idoneidad y pertinencia respecto al uso de este tipo de software especializado, con el fin de determinar si se requiere adquirir o renovar suscripciones vigentes o adoptar herramientas alternativas que permitan garantizar el desarrollo de las funciones misionales.

Fortalecer las revisiones periódicas preventivas en los equipos ubicados en sedes donde se prestan servicios tecnológicos a la comunidad, como los Puntos Vive Digital.

Implementar controles alternativos y mecanismos de seguimiento que garanticen el uso adecuado de los equipos y del software instalado.



ELIANA CORRAL ARAMBURO
Jefe de Control Interno

Proyectó: Julian Andres Sanchez – Profesional Universitario Grado 02
Revisó: Eliana Corral Aramburo – Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Eliana Corral Aramburo – Jefe Oficina de Control Interno

Oficina de Control Interno
Calle 28 No 30- 15 3er Piso
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



